

# SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES



**¡NUESTRO  
OBJETIVO  
ES TU  
AMPARO!**

**¡PREGUNTA POR ESTE **BENEFICIO**  
QUE TENEMOS PARA TI Y PARA TU FAMILIA!**

- Muerte accidental.
- Invalidez, pérdida o inutilización por accidente.
- Auxilio por maternidad o paternidad.
- Auxilio funerario.

En alianza con: **SURA** 

Adscritos a FOGACOOP VIGILADO

 **Supersolidaria**



## ¿Quién puede ser asegurado?

Cualquier asociado a Microempresas de Colombia podrá disfrutar de esta póliza y asegurar a cualquier miembro de su familia (cónyuge, hijos, hijastros; en caso de ser soltero padre y hermanos). (Aplica únicamente para el asegurado en auxilio funerario secundario).

## Vigencia de la póliza:

La vigencia anual de esta póliza, iniciará el mismo día del pago del seguro.

## ¿Qué cubre este amparo?

### Muerte accidental:

Si mueres, como consecuencia de un accidente, SURA pagará a tus beneficiarios una indemnización. Esta cobertura está condicionada a que la muerte se haya presentado dentro de los 180 días siguientes al accidente.

### Invalidez, pérdida o inutilización por accidente o enfermedad:

Si como consecuencia de un accidente o enfermedad, sufres alguno de los siguientes eventos, SURA te pagará el porcentaje del valor asegurado alcanzado en esta cobertura, de la siguiente forma:

% del valor asegurado a indemnizar	Evento
100%	<b>Invalidez:</b> pérdida de la capacidad laboral igual o superior al 50%.
	Cuando se presenten conjuntamente dos de las siguientes pérdidas: una mano, un pie o la visión por un ojo.
	Pérdida del habla.
	Pérdida de la audición por ambos oídos.
60%	Pérdida de una mano, un pie o la visión por un ojo.

### **Auxilio de maternidad o paternidad:**

Por el nacimiento (supervivencia) o adopción, SURA te pagará el valor asegurado una vez por vigencia. Esta cobertura está sujeta a que la hayas contratado antes del inicio del embarazo o para el caso de las adopciones, al momento de emisión de la sentencia.

### **Auxilio Funerario:**

Al fallecimiento de los asegurados, legalmente comprobado, SURA de acuerdo con las condiciones generales del seguro, pagará los gastos exequiales, a quien acredite haber asumido el pago de estos y hasta el valor acreditado, sin exceder el valor asegurado para dicha cobertura.

Los asegurados para esta cobertura serán cónyuge, padre, hermanos, hijos e hijastros del asegurado principal (Máximo 2 asegurados adicionales al asegurado principal).

## **Exclusiones por el amparo**

SURA no pagará las indemnizaciones acordadas para cada cobertura cuando los eventos cubiertos sean consecuencia directa o indirecta, total o parcial, de:

- Suicidio o intento de suicidio dentro de los primeros 6 meses de vigencia del seguro estando o no en uso de tus facultades mentales. SURA tampoco pagará los aumentos del valor asegurado que se realicen en los 6 meses previos al suicidio o su intento.

- Guerra, invasión, hostilidades u operaciones bélicas con o sin declaración de guerra, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección, poder militar o usurpado, ley marcial, motín o conmoción civil. Sin embargo, no están excluidos los eventos que sean consecuencia de actos terroristas convencionales.
- Fisión y fusión nuclear, radioactividad o uso de armas atómicas, biológicas o químicas.
- Enfermedades congénitas o lesiones, defectos físicos y enfermedades originadas o adquiridas antes de la contratación de la cobertura, salvo que no las conocieras. Las preexistencias son hechos ciertos y por lo tanto se consideran inasegurables.
- Accidentes ocurridos antes de contratar la cobertura.
- Lesiones que te hayas provocado intencionalmente estando o no en uso de tus facultades mentales.



- El uso de vehículos o artefactos aéreos en calidad de piloto, estudiante de pilotaje, mecánico de aviación o miembro de la tripulación.
- Competencias o entrenamientos, como profesional o aficionado, de actividades extremas o de alto riesgo tales como: autocross, bungee jumping, boxeo, equitación, automovilismo, cometa, karting, motociclismo, cuatrimoto, puenting, paracaidismo, rafting, downhill, motocross, planeador, vuelo delta, motonáutica, parapentismo, entre otros.



- Lesiones causadas con armas de fuego, cortantes, punzantes o contundentes.
- Intoxicaciones, lumbalgias, espasmos musculares y hernias de cualquier clase.
- Alquiler de vientre.

### Otras exclusiones de amparo:

SURA no pagará las indemnizaciones acordadas para cada cobertura, cuando los eventos cubiertos sean consecuencia directa o indirecta de alquiler del vientre.

### Edades de ingreso y permanencia:

Para el asegurado principal las edades de ingreso y permanencia serán:

Cobertura	Edad min. ingreso	Edad máx. ingreso	Permanencia
Muerte en un accidente	18 años	68 años + 364 días	70 años
Invalidez, pérdida o inutilización por accidente o enfermedad	18 años	68 años + 364 días	70 años
Auxilio por maternidad o paternidad	18 años	69 años + 364 días	80 años
Auxilio funerario	18 años	69 años + 364 días	80 años

Para los asegurados secundarios las edades de ingreso y permanencia serán:

Cobertura	Edad min. ingreso	Edad máx. ingreso	Permanencia
Gastos exequiales cónyuge, hermanos, padres	18 años	64 años + 364 días	75 años
Gastos exequiales hijos e hijastros	0 años	64 años + 364 días	75 años



## Planes de valores asegurados y prima

### Valor asegurado

El valor asegurado es el señalado en el certificado individual para cada cobertura de acuerdo con el plan elegido por el asegurado.

\*El valor asegurado máximo individual será hasta por 50 millones de pesos.

### Primas

El valor de la prima es el señalado en el certificado individual de acuerdo con el plan adquirido por el asegurado.

### Planes y primas anuales por asegurado

La cobertura y valor asegurado, corresponde a la opción elegida por el cliente de acuerdo con la siguiente tabla:

Asegurados	Cobertura	Microsolidario	Microclásico	Microplus
Asegurado principal	Muerte en un accidente	\$5.500.000	\$7.700.000	\$11.000.000
	Invalidez, pérdida o inutilización por accidente o enfermedad	\$5.500.000	\$7.700.000	\$11.000.000
	Auxilio por maternidad o paternidad	\$170.000	\$220.000	\$220.000
Asegurado secundario	Auxilio funerario	\$550.000	\$770.000	\$1.100.000
	<b>Prima anual</b>	<b>\$47.000</b>	<b>\$55.000</b>	<b>\$65.000</b>

### Procedimiento en caso de reclamación:

En caso de un siniestro cubierto por este seguro, el asegurado o los beneficiarios deberán solicitarle a SURA el pago de las indemnizaciones a las que tengan derecho, acreditando la ocurrencia y cuantía del siniestro.

### Documentos para la reclamación:

Fotocopia de cédula de ciudadanía del asegurado.

#### Por muerte accidental y gastos funerarios:

- Original o fotocopia del registro civil de defunción.
- Acta de levantamiento del cadáver o certificado de necropsia o informe medicina legal.



- Cuando sea el caso de pago a los beneficiarios de ley, declaración extrajuicio con exoneración a Seguros Sura S.A.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del beneficiario mayor de edad o fotocopia del registro civil de nacimiento del beneficiario menor de edad.
- Gastos funerarios (facturas) que acrediten el pago de gastos exequiales asumidos para cubrir fallecimiento del asegurado.

#### **Por auxilio de maternidad o paternidad:**

- Registro civil de nacimiento del bebé, y/o constancia de radicación del formulario de solicitud de adopción.

#### **Por invalidez, pérdida o inutilización por accidente o enfermedad:**

- Historia clínica completa y certificado del médico legalmente habilitado para calificar la invalidez o acreditar la desmembración o inutilización del asegurado.
- Copia del reporte de accidente de trabajo, en caso de que aplique.
- Dictamen de calificación de invalidez o informe y certificado del médico legalmente habilitado para calificar la invalidez o acreditar la desmembración o inutilización o dictamen emitido por su ARL, en caso de incapacidad total y permanente.

## Terminación:

Este seguro termina por las siguientes causas:

- Por no pago de las primas dentro de los treinta (30) días siguiente a la fecha de emisión o renovación del seguro.
- Al finalizar la vigencia en que cumplas la edad máxima de permanencia.
- Cuando SURA pague la cobertura de muerte accidental, invalidez, pérdida o inutilización por accidente.
- Cuando lo solicites a SURA, por escrito o telefónicamente a la línea designada.

Obtén tu  
seguro digital  
de forma ágil  
y segura por  
nuestra app



Para más información  
consulta a través de nuestra  
página web  
[www.microempresas.co](http://www.microempresas.co)



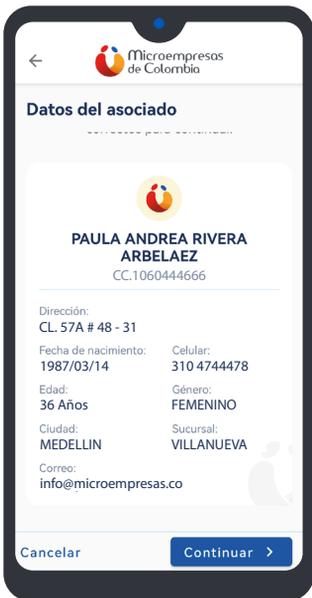
## Solicita tu Microseguro por la APP Microempresas de Colombia

Descarga la aplicación usando la App Store o Play Store y en la barra de búsqueda digita “Microempresas de Colombia”.

Una vez descargada deberás ingresar con tu usuario y contraseña a la aplicación y allí podrás seleccionar la opción de “Seguro voluntario”.



Por tu seguridad, una vez elijas esta opción, verifica los datos que aparezcan en pantalla con el fin de corroborar tu identidad.



¡AHORRA  
TIEMPO  
SIN  
MOVERTE  
DE CASA!





Escoge uno de los planes que tenemos para ti, verifica el valor, la cobertura y las condiciones que ofrece cada uno y luego selecciona la opción “Continuar”.

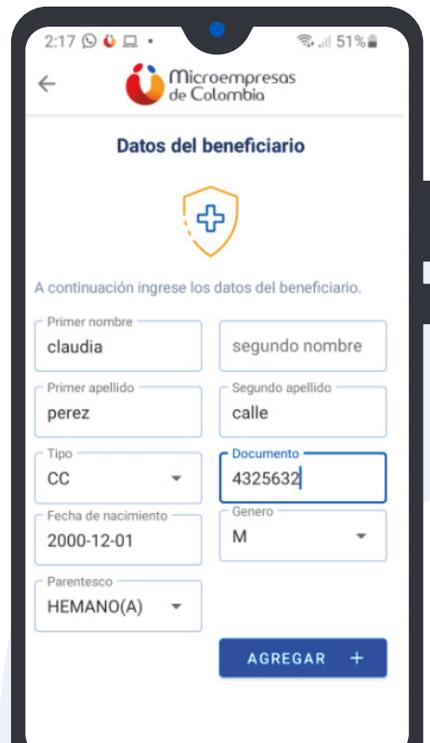
## Seguros voluntarios

- Microsolidario.
- Microclásico.
- Microplus.

Tendrás la opción de agregar a tus asegurados secundarios, llenando los datos que se piden a través de la plataforma.

## Asegurados secundarios

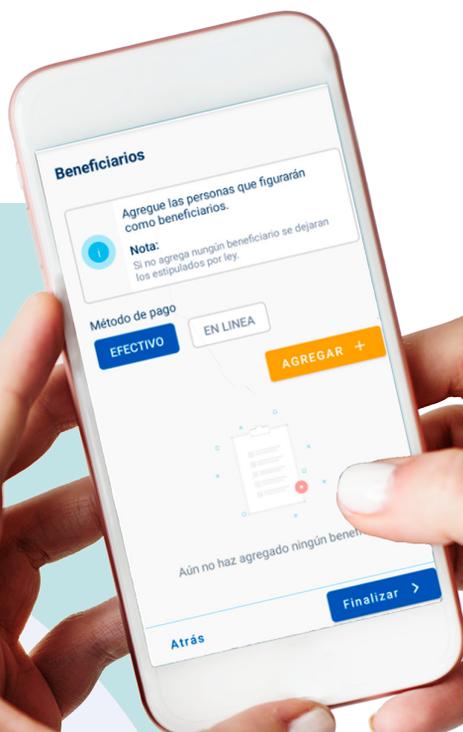
- Primer y segundo nombre del beneficiario
- Apellidos del beneficiario
- Tipo y número de documento
- Fecha de nacimiento
- Género
- Parentesco



Por lo anterior, el asegurado deberá indicar el porcentaje de cada uno de sus beneficiarios, a quienes desea que se les entregue la indemnización, y en caso tal de no haber designación, los beneficiarios serán los estipulados por ley.

Es importante que la sumatoria de la asignación reportada por el asegurado debe ser siempre el 100%.

- ☑ Después de agregar a los beneficiarios secundarios del seguro elegido, podrás escoger el método de pago a través de la plataforma y finalizar la solicitud.



Una alianza de:



Microempresas  
de Colombia



 App Store

 Google play

Líneas de atención: (604) 6044666 - 018000184666

Whatsapp: 310 4744478

Sede Villanueva (Medellín): calle 57A N° 48-31

[www.microempresas.co](http://www.microempresas.co)

[info@microempresas.co](mailto:info@microempresas.co)

Adscritos a FOGACOOP VIGILADO



Supersolidaria